



**P**royecto de condiciones ó bases de la fundación de un Colegio de Escuelas Pías en la Muy S. M. L. y Fidelísima villa de Yecla.

Autorizado el muy Ilte. Ayuntamiento de la villa de Yecla en la Provincia de Murcia por el Gobierno de S. M. en real orden de veinte y seis de agosto de mil ochocientos cincuenta y siete, á consecuencia de una solicitud de esta Municipalidad elevada al intento, para establecer en otra población un Colegio de Escuelas Pías, que proporcione á la juventud la educación cristiana é instrucción literaria, que los Profesores de tan benéfico Instituto regularmente dispensan al público en los Colegios de la Corte y demas del Reyno; y admitido el proyecto de esta fundación por el R. P. Provincial de las de Castilla Ramon Valle del Corazon de Jesus, segun que de las contestaciones á las cartas y exponecion á él dirigidas consta en esta Secretarion de comun convenio entre el precitado Muy Ilte. Ayuntamiento y el actual R. P. Provincial de las Venerandas Escuelas Pías de Castilla, para que la fundacion tenga el deseado efecto, han sido acordadas y establecidas las condiciones ó bases siguientes =

1.<sup>a</sup> Mediante la sobredicha autorizacion del Gobierno de S. M. y el comun acuerdo de esta Municipalidad con el actual R. P. Provincial de las Escuelas Pías de Castilla, Vincente Palacio de la Asuncion, se establecerá á la mayor brevedad posible en la muy Ilte. villa de Yecla un Colegio del Ins.

